Año VI. Teruel 4 de Julio de 1885. Número 26.

LA UNION,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . 6 pts.
Por un semestre. . 3·25
Por un trimestre.. 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Leoncio Muñoz.
Juan A. Garcia.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCION,
Plaza *del Seminario*, 5.
ADMINISTRACION,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

¿Por qué así?—Continuación del discurso de D. Rafael María de Labra. *Sección oficial.* Acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública en sesión de 22 de Mayo anterior. *Noticias Vacantes. Anuncio*

¿POR QUE ASI?

Si no recordáramos que estamos ya intimamente persuadidos de que cuando se legisla en materia de instrucción pública, somos los Maestros siempre los que perdemos, sin duda por aquello de que «el pez gordo se come al chico,» bastaría á recordárnoslo ahora una disposición oficial de no lejana fecha. Es la real orden de 25 de Abril último que dice, que habiendo concedido la Diputación provincial de Córdoba á los Catedráticos del Instituto un aumento de sueldo de 500 pesetas anuales, S. M. el Rey (q. D. g) ha dispuesto se den las gracias á la expresada Corporación por el celo é interés por la enseñanza y el Profesorado; que revela el citado acuerdo, y que se expidan á los interesados los correspondientes títulos administrativos.

¿Por qué, preguntamos, en la cuestión de calificaciones se consulta en sentido de que seamos iguales á los Catedráticos y se resuelve afirmativamente, y en tratándose de sueldos hay diferente criterio en las áltas regiones? Conocemos ya bastantes casos de aumento de sueldo á Catedráticos de todas clases y otros empleados del ramo de Instrucción pública y siempre hemos visto que ha sucedido lo mismo; se dan las gracias á la Corporación que concede el aumento, y se expide nuevo título administrativo al intesesado, para que le sirva para los ascensos que le correspondan en su carrera.

Por el contrario, hemos visto, á pesar de las negativas, algunos casos de Maestros á quienes se ha concedido algún aumento, que han solicitado les extendiera la autoridad correspondiente tal documento, y siempre contesta la Dirección, es imposible acceder á lo solicitado, porque á ello se oponen las disposiciones vigentes, ó sean la real órden de 20 de Abril de 1872 y órdenes de la Dirección general de 24 de Setiembre de 1875 y 14 de Marzo de 1877. En estas se dijo que los Municipios están facultados para aumentar las dotaciones, sin que por estos aumentos voluntarios se puedan considerar los Profesores en quienes recaigan con más derechos que los que tienen por la categoría con que adquirieron sus Escuelas, y por sus años de servicios, y sin que para el percibo de las mejoras otorgadas necesiten de nuevo nombramiento, ni título, pues basta que el Alcalde les expida un certificado, para los efectos de contabilidad, de la cantidad que se les ha aumentado, la que pueden suprimir cuando cesen las circunstancias por que hicieron el aumento, siempre que á la Es

cuela le quede el sueldo con que fué anunciada la vacante. Es decir que las Diputaciones, una vez elevado el sueldo, no pueden ya rebajarlo, y los Ayuntamientos, como Corporaciones más ilustradas, pueden hacer lo que les dé la gana, subiendo, bajando, y haciendo, en una palabra, juguete suyo á los mentores de la infancia. ¡Ay, ay, ay, qué bueno va!

¿Por qué, pues, no se derogan estas disposiciones, y se nos asimila á los Catedráticos en esto como en la cuestión de propuestas por mayoría absoluta? Ya lo hemos dicho; porque somos muy pequeños, porque somos los últimos de la escala de la instrucción y casi de la social, por más que nuestra misión sea la mas importante, y por ello, caemos siempre debajo y no se nos atiende, aunque por todos se pretenda y prometa atendernos en primer término.

Félix Sarrablo Bagüeste.

LOS MAESTROS
Y LAS ESCUELAS NORMALES

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL

SEÑOR DON RAFAEL MARIA DE LABRA

DISCUTIENDO EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE FOMENTO (SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA), EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE 12 DE MAYO DE 1885.

(Continuación.)

El otro punto sobre el cual debo discurrir, supone tambien otra deficiencia, pero esta es ya de diferente carácter. Se trata de la cantidad con que el Estado se dispone á subvenir á los gastos de las escuelas rurales, ayudando á los Ayuntamientos que intenten dar cierto desarrollo á las Escuelas *incompletas*. En este presupuesto se ha aumentado en 65.000 pesetas la partida del presupuesto anterior. Yo tacho de insuficiente la partida total, aun con ese aumento que aplaudo.

Confieso, señores, que á mí me domina de un modo muy sério, hasta rayar en los límites de la preocupación, la idea de consagrar una atención exquisita, constante y preferente á los negocios de la enseñanza primaria; y esto obedece tanto á la tendencia general que se observa en todos los que se cuidan fuera de aquí, y aún aquí, de los asuntos pedagógicos, como del concepto que he formado y voy robusteciendo de las condiciones morales é históricas de nuestro país.

Bien saben, no digo las personas que siguen estos asuntos con amor y especial estudio, sino los hombres que conocen un poco el movimiento literario de la centuria presente, que en toda Europa existe hoy un movimiento de reacción, mejor dicho, de protesta contra la tendencia que llamaré idealista y un tanto oligárquica que ha dominado hasta poco há en la organización de la enseñanza por el Estado; tendencia demostrada por la preferencia concedida en los planes oficiales á los estudios especulativos y literarios con agravio de los prácticos y propiamente científicos, así como por la atención excepcional dedicada á las garantías, prodigadas á los empeños de carácter esencialmente profesional.

La cosa pide muy pocas explicaciones. Todo el movimiento reformista de la instrucción pública en la edad contemporánea, arranca de aquel laboriosísimo período que comprende el último tercio del siglo XVIII y la primera mitad del XIX y en el que se destacan hechos tan trascendentales como la revolución francesa y la institución del régimen constitucional en Europa. El empeño revolucionario es el resultado de los esfuerzos más ó ménos armónicos de los filósofos, los críticos, los humanistas y los literatos de la última centuria. Su sentido es el de una rigurosa protesta dictada por una gran idealidad, imposible de conciliar con las tradiciones y los compromisos de la vida práctica. Además la mayor parte de esos revolucionarios, sobre todo en el momento crítico de la explosión, la constituian hombres que reunian en sí propios la modesta y hasta las angustias de una vida oscura con las infinitas aspiraciones de una inteligencia cultivada y una explendida fantasía. Se comprende, por tanto, que cuando el Estado, merced á la revolución, hubo de fijarse en los intereses de la enseñanza, después de formular sus abstractas y generosas declaraciones de derechos, huyese así de las tradiciones del poder eclesiástico como de la rutina y el carácter modesto de la incompleta instrucción dada en las provincias y en los lugares. De aquí el apoyo prestado á la Universidad trasformada, de aquí el Instituto y la Academia de Francia, de aquí el predominio de las facultades y de las cátedras de Filofía, Retórica, Literatura y Artes.

Por otra parte, la obra de los treinta primeros años del siglo XIX se caracteriza por la exaltación de la clase media que se lanza sobre la propiedad territorial, por la desamortización eclesiástica, la desvinculación señorial y las legítimas, al propio tiempo que se apodera de la dirección política del país por las Cartas constitucionales, el Parlamento y el censo electoral. Era lógico que intentase lo propio en el órden intecletual y en la vida común de la sociedad. De aquí la extraordinaria importancia dada á las profesio-

nes liberales y el número verdaderamente asombroso de abogados, médicos, farmacéuticos, ingenieros y empleados con que la clase media surte á la sociedad contemporánea, mientras una nueva oleada de idealismo, manifiesta en las producciones críticas y literarias de la época romántica, mantiene el sentido antinaturalista de la enseñanza del primer periódo revolucionario.

Mas á partir del año 48 las cosas cambian profundamente. Por un lado surge la democracia con afirmaciones concretas y pretensiones gubernamentales. De otro lado el génio de la invención industrial inicia aplicaciones y descubrimientos aún superiores á los del siglo XVI; las necesidades de los pueblos crecen al compas de sus relaciones; el tratado de París hace entrar en el concierto europeo á las naciones excluidas por su religión ó su distancia; comienzan las exposiciones internacionales, multiplicándose los museos y los centros de experimentación; y la ciencia pura ó aplicada va apoderarse de todos los espíritus y de todas las sociedades.

De aquí un cambio profundo en el modo de entender y practicar la enseñanza por el Estado; de aquí esa reacción ó esa protesta que antes he denunciado que se patentiza en la entrega de la Universidad y de los altos estudios á la iniciativa particular; en la fundación y desarrollo de las escuelas de artes y oficios y en la atentación preferente que de dia en dia va obteniendo la enseñanza primaria, condición inexcusable del sufragio universal, base fortísima de toda democracia.

Recuerdo ahora los debates que precedieron en el Parlamento inglés á la reforma electoral de 1868 y á la memoria me viene uno de los mejores discursos pronunciados por mister Lowe, wigth disidente de Gladstone, jefe de los adulanistas y que luego de realizada la reforma volvio á reuirse con su antiguo jefe, y lejos de obtenerse en una protesta perturbadora, se apresuró á sacar el mejor partido de lo hecho y á evitar que la innovación introducida en el régimen parlamentario de su país produjese todos los males que él preveía y por los cuales se habia opuesto al *bill* de reforma.

«La suerte está echada, decia, tenemos dentro de los colegios á millon y medio de electores nuevos; esos serán de hoy más nuestros señores. No discutamos ni resistamos el hecho; consagrémonos completamente á educar é ilustrar á nuestros amos.»

De aquí, señores, parten las grandes reformas de la instrucción pública en Inglaterra; el plan de enseñanza de 1870, el *bill* sobre la educación nacional de mister Forster, y la série de profundos cambios y de admirables tentativas, cuyo último resultado hemos podido todos apreciar en el Congreso de higienistas y pedagogos, celebrado hace ocho meses en Londres, coincidiendo con el nuevo paso de gigante dado por el ilustre Gladstone en la reforma electoral que ahora se ultima, después de los *bill* sobre la propiedad y la Iglesia de Irlanda, la libertad de las asociaciones obreras y la reforma colonial de la India, el Cabo y el Canadá.

No ofenderé la ilustración de ciertos señores diputados trayendo al debate las reformas que sobre este mismo particular de la enseñanza pública se han iniciado en Francia á partir de 1880 por la iniciativa ó con el consejo de MM. Jules Ferry, Paules Bert, Freycinet, Breal y tantos otros, reformas discutidas muy acaloradamente, sin duda muy discutibles en gran parte, pero todas inspiradas en dos ideas cuyo valor y trascendencia seria imposible negar. De un lado la preferencia dada á la enseñanza pública como una circunstancia ó condición absolutamente indispensable de la democracia que en la nación vecina ha salido ya del círculo de una gran influencia social para convertirse en una fuerza de gobierno.

No lo niego en absoluto, pero si creo llegada la ocasión de hacer algun avance que demuestre un sério y deliberado propósito de dar á la materia de que me ocupo una positiva superioridad respecto de otras atenciones que hoy gozan de cierta privanza y por las cuales sin embargo no se hacen las protestas y las manifestaciones de simpatía extremada que en el Congreso mismo, en la prensa y en todos nuestros círculos se prodigan á la enseñanza pública, quisiera por no aparecer en desacuerdo con lo que ya es nota corriente en el mundo culto.

Nada más absurdo ni más contraproducente que la afición aquí riunfante de entregar el cuerpo de Maestros á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, con lo cual secretamente se persigue el propósito de descargar el presupuesto general del Estado de una atención que parece muy costosa y de las dificultades y enojos de las reclamaciones de cerca de 26,000 Maestros, Pero con esto se violenta la naturaleza de las cosas, trocando el carácter propio de la enseñanza oficial, que como ya he dicho corresponde en rigor á la acción particular y por deficiencia de ésta y con carácter transitorio, al Estado nacional. Se ha hecho con esto lo que hace años se intentó con el presupuesto del clero entregado á las prevenciones, resistencias ó larguezas de los Ayuntamientos. Absurdo lo uno y lo otro porqué ni el clero ni el Magisterio responden á intereses exclusivos de localidad.

De aquí las incesantes luchas de Maestros y Municipios, cuya voluntad y cuyos medios no eran ni podian ser consultados para aquella verdadera imposición. De aquí el inconcebible atraso de los sueldos de los Maestros aún en Municipios de suyo rumbosos; de aquí los medios poco lisonjeros,

utilizados recientemente por el Estado para asegurar el pago por las cajas municipales de funcionarios que por su nombramiento y su carácter se consideran independientes de los Municipios; y de aquí, en fin, y sobre todo, la imposibilidad de una buena y sólida base de la enseñanza primaria sometida á influencias y circunstancias diversas y hasta contradictorias.

Comprendo que no carece de valor la carga que se habría de imponer al Tesoro del Estado trayendo esos veintitantos mil Maestros al presupuesto nacional. Pero no me parecen tampoco extraordinarias las dificultades de mi recomendación.

Por que en primer lugar está el hecho de que esas atenciones hoy se pagan por Municipios y Diputaciones provinciales, cuyos fondos salen del mismo bolsillo que paga el presupuesto general; es decir, del contribuyente que sacaria ventaja si en vez de pagar por medio del Municipio al Maestro, pagara por medio del Estado una enseñanza bien organizada. Despues hay que, como antes he dicho, yo no llego al punto de exigir que las cosas se hagan de una manera absoluta, radical, instantánea, trayendo al presupuesto que examinó cuarenta y cinco millones de pesetas (sobre los veinte que hoy figuran en el que discutimos,—partida de personal y material de establecimientos de instrucción), sin reparación ni graduación de espacie alguna. Entremos en la obra con todas las reservas y cautelas que se quieran, pero demos la señal de una empresa que podria terminarse buena y cómodamente, bajo el punto de vista del presupuesto, en seis ocho ó diez años, pero de resultados casi inmediatos, bajo el punto de vista de los intereses de la pedagogía y del progreso moral é intelectual de nuestra pátria.

Esa misma consideración de la estrechez de nuestra Hacienda y del rigor del presupuesto, ha impedido, sin duda, que el señor ministro diese la amplitud necesaria á una buena idea patrocinada por su señoría y aún por los dos últimos ministros de Fomento.

Me refiero á las subvenciones á los Ayuntamientos y auxilios á los pueblos para la construcción de escuelas públicas y mejorar el sueldo de los Maestros y Maestras de escuelas imconpletas. El señor Ministro propone un aumento de 65.000 pesetas, con lo cual la partida dedicada á la instrucción popular sube á poco más de 3 600,000 reales inferior, sin embargo, en más de 48 000 al presupuesto próximo pasado.

A mi juicio esta partida debiera haberse aumentado siquiera por las razones que antes indiqué relativas al deber del Estado de excitar las iniciativas particulares para que pronto sea sustituído ventajosamente la empresa de la enseñanza, y con tanto mayor motivo cuanto que en actual presupuesto se resiste la idea de incluir el personal de la primera enseñanza en el grupo de atenciones del presupuesto general.

(*Se continuará.*)

SECCION OFICIAL.

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1885.

Señores que concurrieron á dicha sesión: Gobernador civil Presidente, Sanz, Andrés, Martín, Piquer, Zapater, Inspector.

La Junta acordó:

Nombrar á la Maestra de primera enseñanza D.ª Manuela Villarroya para que forme parte del Tribunal que ha de entender en los ejercicios de oposición á escuelas vacantes de niñas, que han de tener lugar en esta capital, en virtud de haber renunciado el citado cargo, por incompatibilidad, la Directora de la Escuela Normal D.ª Visitación Pascual.

Designar á los Maestros de 1.ª enseñanza de Torre los Negros y Bañón D. Tomás Moliner y D. Tomás Daniel para que, ante la Junta local de El Villarejo, procedan al exámen de D Pedro Sancho que solicita obtener el certificado de aptitud para poder ejercer el magisterio en la escuela incompleta de niños del citado pueblo.

Ordenar al Alcalde de Rodenas que presupueste la cantidad necesaria para la nivelación del sueldo de la Maestra de 1.ª enseñanza con el del Maestro.

Nombrar Maestro interino de Cañada de Benatanduz á D. Joaquin Sancho, en virtud de haberse trasladado á otra provincia el Maestro que desempeñaba aquella escuela de niños D. José Barberán.

Confirmar el nombramiento de Maestro interino de Josa hecho por la Presidencia á favor de D. Sebastian Gomez.

Decir al Maestro de Mazaleón D. Isidro Amela que manifieste si es cierto que el Ayuntamiento le ha satisfecho todos los atrasos que le adeudaba.

Informar favorablemente y cursarlo á la Superioridad, segun está prevenido, un expediente incoado por el Ayuntamiento de Saldón, en el que pide se rebaje la dotación de aquella escuela de niñas.

La Corporación quedó enterada:

De haber solicitado la sustitución de su

escuela la Maestra de 1.ª enseñanza de Monterde D.ª Ramona Martinez, y de haberse remitido el espediente á informe del Ayuntamiento y Junta local.

De haber sido nombrada por la Dirección general de Instrucción pública Maestra de niñas de Mora de Rubielos D.ª Inocencia García.

De haber regresado á la capital el Inspector de 1.ª enseñanza el dia 17 del actual, despues de haber girado una visita ordinaria á las escuelas del partido de Castellote.

De haber sido nombrados por el Presidente de la Excma. Diputación provincial para formar parte del Tribunal de oposiciones á escuelas vacantes de niños D. Miguel Atrian y D. Miguel Vallés; y para el de las de niñas este último y D.ª Dolores Edo.

De haber sido nombrado por el Rectorado Maestro de Perales D. Pedro Manuel Gonzalvo, en virtud de concurso de traslación

De haberse concedido por dicho Centro 30 dias do licencia para oposiciones á las Maestras interinas de La Puebla de Hijar y Castellote, D.ª Bibiana Magallón y D.ª Magdalena Saló,

De haber sido desestimada por el expresado Centro la pretensión de la Maestra de Dos-Torres D.ª Isabel Prats que solicitaba dotación de 625 pesetas, pero se le concede el derecho de solicitar por traslación escuelas de dicha dotación.

De haber tomado posesión de sus respectivas escuelas el Maestro de Anadón D. Antonio Navarro, el sustituto de Sarrión D. Juan Juste, la Maestra de Armillas D.ª Lucía Anadón, la Auxiliar de la Superior de Teruel D.ª Espectación Montón, las interinas de Cañizar y Campos D.ª Cándida Serrano y Doña Dolores Giner, el interino de El Castellar D. Fulgencio Hernández y el provisional de El Villarejo D. Pedro Sancho.

Teruel 22 de Mayo de 1885,—El Gobernador Presidente, José María Meseguer.—El Secretario, Tomás García.

(*B. O.* del 25 de Junio.)

NOTICIAS.

Ha sido declarado cesante del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Tarragona, D. Federico Soriano y Soriano, y nombrado, en su lugar, D. Ceferino Granell y Nevot.

D. Rafael Esturla Pozo ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga.

Mediano destino si el interesado no tiene ahorros, porque en Málaga hace mucho tiempo que ayunan los empleados de la Diputación.

Dice *La Educación*:

«Se dice que en el Ministerio de Fomento hay órdenes secretas para que no se apruebe ni despache ningun expediente de sustitución de Maestros.

Si esta noticia es cierta, como se asegura, ya tiene el Magisterio otro dato para poder apreciar el amparo que le dispensa el señor Pidal.

Afortunadamente soplan los vientos, para el Ministro, de mal cuadrante.»

Porque va á salir.

Pues que no tarde.

El proyectado Congreso pedagógico de Zaragoza ha ofrecido la presidencia al diputado Sr. Labra.

Han fallecido del cólera en Alfafar (Valencia), el Maestro de la escuela pública D. Ramon Alambillaga y su esposa, con intérvalo de muy pocas horas.

Despues de mil privaciones y quizá por causa de estas, el cólera. Dios tenga piedad de sus almas.

Habla *La Educación*:

«Los comisionados de apremio, disparados contra los pueblos morosos en punto á pagos de primera enseñanza, son todavía mucho peores que la famosa espada de Bernardo.

Porque ésta, al cabo, no cortaba ni pinchaba; pero los tales comisionados, familia trashumante é inverosímil, desuella, cobrando por razon de dietas, aquellos pobres haberes que á los Maestros correspondian.

Hace falta palo, mucho palo, en esto de pagos á los Maestros.»

Tiene muchísima razón.

Y añade:

La Dirección general de Instrucción pública, y nosotros nos alegramos de esta medida, mandó cerrar las escuelas públicas de primera enseñanza, á causa del cólera que, segun dicen, existe en la capital de España.

Pero, aunque el cólera se enseñorea de Valencia y su provincia, de Múrcia y sus contornos, de Castellon y sus pueblos, y aun de algunos de la provincia de Madrid, la Dirección general de Instrucción pública no puede *segun la ley* (¡¡¡!!!) conceder á las escuelas de tantos puntos infestados lo que ha concedido á las de Madrid, en que nadie se muere sino de risa.

Lo cual *que* siempre hemos mantenido que, el no dar vacaciones escolares, es sencillamente porque no les acomoda.

Ni más, ni menos.

Estamos completamente de acuerdo con las ideas que en el siguiente suelto emite *El Mensajero*:

»En Alemania se han fundado diversos colegios en que se educa especialmente á las señoritas, para el régimen y gobierno interior de las casas, á fin de que lleguen á ser verdaderas y excelentes madres de familia.

En Francia se ha adoptado el mismo sistema, y se han fundado varios colegios, en los que, entre las diversas enseñanzas, todas de verdadera he inmediata utilidad, figura *un curso de cocina*, para lo que diez alumnas alternan por turno en dicha enseñanza, con la obligación de praparar las comidas bajo la inspección de jefes inteligentes.

Precisamente estas enseñanzas, que debieran ser las preferentes en la educación de las niñas, se hallan completamente descuidadas ó relegadas á un lugar muy secundario en los colegios, pues mientras se pone gran esmero en la enseñanza de labores de puro lujo y ostentación, música, dibujo, etc., que no cabe duda añaden un encanto más á la belleza de una señorita, se abandonan lastimosamente otras enseñanzas, que aunque no de tanto brillo como aquellas, son sin embargo de absoluta necesidad para una buena madre de familia, de inmensa utilidad y de incalculable valor en el seno del hogar doméstico.

Este defecto lo conocen y lo deploran todas las señoras Profesoras, pero bien á su pesar, no pueden hacer otra cosa más que acomodarse á las exigencias de nuestra época, en que se aprecia múcho más la ostentación y la nécia vanidad, que á nada bueno conduce, que las cosas necesarias y de reconocida utilidad, cuando estas tienen un carácter sencillo y humilde.»

«Son muchos los Maestros de la provincia de Madrid que se lamentan de la conducta de los recaudadores de la contribución, suponiendo que éstos no ingresan en la Caja provincial de primera enseñanza todos los fondos cobrados para esta atención tan legal como sacratísima.

El hecho merece la pena de que la Junta de Instrucción pública averigüe la certeza de cuanto pueda ocurrir.»

Que vengan por acá los descontentos y encontrarán lo de los sabios de las yerbas.

La higiene, siempre indispensable, es ahora una suprema necesidad. La Escuela debe hallarse perfectamente limpia y desinfectada. A falta de otros desinfectantes, el aseo mas esmerado, y la ventilación mas completa. Donde haya letrinas, póngase cal viva muy á menudo, que cuesta poco, y es de inmensa utilidad.

El Maestro es una de las personas más ilustradas de cada pueblo, y debe prodigar, en favor de la higiene, tanto su ejemplo como sus consejos, para animar á los débiles y para desterrar falsas opiniones y groseros absurdos de la gente ignorante.

El vulgo da crédito facilmente á curanderos y patrañas, y es preciso convercerle de que, después de Dios, sólo la ciencia, representada por los médicos, puede salvarnos de la enfermedad epidémica que diezma diferentes pueblos de España.

En las oposiciones á Escuelas vacantes en Madrid, salieron á la suerte los puntos siguientes:

Dibujo: «Trazar á pulso una pirámide pentagonal, un cono, un romboide y un exaedro.»

Análisis gramatical razonado:

«Caminando á sol y á luna
Con extraña intrepidez,
Se encontraron una vez
El mérito y la fortuna.»

Teoria de la lectura y caligrafia: «Clasificación de las letras.—Letras radicales y derivadas.»

Agricultura: «Cultivo de las plantas leguminosas: garbanzos: habas y judias.»

Gramática castellana: «. articipio: sus clases y terminaciones.—Terminación pasiva de algunos participios, que son activos por su significación.»

Con fecha 2 del corriente la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca ha expedido una circular disponiendo que todos los Maestros y Maestras de aquella provincia, propietarios, interinos, elementales y de párvulos, faciliten libros, papel, plumas, tinta y demás medios de enseñanza á cuantos niños y niñas asistan á las Escuelas, sin que se les consienta sacarlos del establecimiento; y a las niñas que sean pobres tambien se les facilitará todo lo necesario pera que saquen el mayor provecho posible de la clase de labores.

Las Juntas locales de primera enseñanza deben cuidar del cumplimiento de esta circular, no consintiendo que los alumnos de uno y otro sexo paguen la más insignificante cantidad por ningun objeto de enseñanza.

¿Y si la consignación no alcanza? ¿Y si, aunque alcance no se paga? ¡Si fuera tan fácil obedecer!.... ¿Y á todo esto, si los niños no pueden sacar los libros de la escuela, dónde, cuándo y cómo aprenderán aquellas lecciones que es forzoso encomendar en parte á la memoria? ¿Acaso en Cuenca, entre las clases generales de primera enseñanza, figura alguna titulada «estudio?» ¡Qué malo es que todos presuman de entender de todo!

Ha dicho el Sr. Ministro de Fomento que tal vez es funesto el popularizar las facultades de saber leer y escribir.

¿Para qué comentarios?... Apaga y vámonos.

El señor senador, D. Julián Calleja, nos ha obsequiado con un ejemplar, que agradecemos mucho, de su magnífico discurso contra el dictamen de la Comisión de Presupuestos, relativo al de Fomento para el próximo ejercicio.

El práctico é ilustrado Senador pidió que el Estado se haga cargo de las atenciones de primera enseñanza, derechos pasivos para los Maestros y la mayor difusión posible de la primera enseñanza. Sostuvo la necesidad de que cada provincia costée una Escuela Normal y combatió felizmente la especie de que todo el trabajo de un Maestro de primera enseñanza se reduce á enseñar á leer y escribir, vertida por los Señores Magaz y Ministro de Fomento.

Los Profesores de Instrucción primaria, agradecidos como son, no pueden ménos de reconocer en el Sr. Calleja un protector celoso de los intereses de la clase; por lo que seguramente le bendicen como nosotros.

En virtud de las elecciones recientemente verificadas para la renovación de Ayuntamientos, han venido á formar parte de la Corporación municipal de Teruel, D. Juan Toran Herreras, D. Fidel Marin Cañete, D. Blas Castellote Morante, D. Mariano Gimenez Ramos, don Pedro Punter Navarro, D. Francisco Esteban Itúrvide, D. Timoteo Garcia y Simón, D. Domingo Miguel Aznar, y D. Fermin Fortea Lahuerta, habiendo sido nombrado Alcalde D. Francisco Esteban, de quien como de los demás concejales, nos prometemos, dado su amor á la instrucción, que favorecerán cuanto posible sea los intereses de la 1.ª enseñanza; y por ello les damos la enhorabuena y les deseamos mnchas felicidades en el desempeño de los horosos cargos que les há conferido el voto popular.

En Calatayud se combate mucho un acuerdo del Ayuntamiento, por el cual será entregado á los Padres Escolapios el colegio de primera y segunda enseñanza fundado en aquella ciudad por dicha corporación hace 43 años, todo por un mezquido é injustificado ahorro.

La Diputación de la provincia de Alava ha remitido á su paisano el Sr. Lasala, comisario régio en Andalucía, la cantidad de 15.000 pesetas para que se levante una Escuela en la provincia de Granada y otra en la de Málaga, que habrá de denominarse «Escuela Alavesa.»

Por el ministerio de Fomento se ha concedido una subvención de 1.500 pesetas á la Asociación de Padres de familia de la estación del ferro-carril de Villalba.

Leemos en *La Escuela*, de Toledo:

«JURISPRUDENCIA.

El Rectorado de la Universidad Central despuès de oir á la Junta de Instrucción pública de Toledo, ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Gonzalez. Auxiliar que fué de la Escuela práctica de la Normal de Segovia, quien se creia con mejor derecho á las vacantes de Urda y Navalucillos, por haber disfrutado 835 pesetas de haber, mientras los propuestos solo perciben 825; pero como aquel solo cuenta seis años de servicio y los propuestos de 25 á 34, se ha resuelto: «que solo se consideren para los ascensos las 825, según establece la ley en su art. 191, como escala de dotaciones.»

«A consecuencia del recurso de alzada del Ayuntamiento de San Baudilio, provincia de Barcelona, contra un ácuerdo de la Junta provincial por el que se negó la devolución de una cantidad sobrante que existía en la Caja de fondos de primera enseñanza, y considerando que dichas cantidades proceden de haberes personales, ha resuelto la Dirección general que, según el artículo 8.° de la Real órden de 15 de Junio de 1882, las expresadas sumas deben quedar en depósito, voviéndose sólo las que no procedan de personal, desestimando el recurso y confirmando el acuerde de la Junta.»

La Audiencia de Zaragoza ha fallado la causa que se seguia á D. Raimundo G. Tutor, Maestro que fué del penal de aquella ciudad. condenándole á ocho años de presidio por suponérsele autor de unas hojas clandestinas secuestradas en la imprenta del referido penal.

Sentimos en el alma la desgracia de nuestro compañero.

El día 26 del anterior fueron entregadas al Habilitado Sr. Monterde 6984 pesetas para el partido de Valderrobres y pueblos siguientes:

	Pesetas.
Aréns.	300»
Beceite.	694»24
Cerollera.	250»
Cretas.	605»12
Fórnoles.	300»
Fresneda.	608»14
Fuentespalda.	554»12
Lledó.	300»
Monroyo..	559»37
Peñarroya.	400»
Portellada.	400»
Ráfales.	550»
Torre de Arcas.	360»75
Torre del Compte.	438»87
Valderrobres.	650»64
Total.	6984»25

Propuestas formadas en virtud del último concurso.

Traslado.—De niños.

Cedrillas.. . . D. Roque Bellido.
Aguilar. . . . » Gregorio Valero.
Blancas. . . . » Ramón Dolz.
Cucalón. . . . » Gregorio Tejero.
Villastar.. . . » Salvador Bayo.
San Agustín. . Un aspirante.
Celadas. . . . Un aspirante.

De niñas.

Seno. . . , D.ª Isabel Prats.
Torralba. . . » Isabel Blesa.
Cañizar. . . . » Joaquina Gil.

Ascenso.—De niños.

Castelnou. . . D. Joaquin Bayo.
Ababuj. . . . » Antonio Barberán.
Cirugeda. . . » Fulgencio Martín.
Corbalán. . . » Serafín Navarrete.
El Castellar. . . » Roque Gando.
San Blas.. . . » Joaquín Gascón.
Utrillas. . . . » Tomás Andrés.
Las Villanuevas. » Jesus Ayuda.
Calamocha, . . » Agustín Castor.
Valdeconejos. . » Joaquín Atienza.
Jatiel. . . . » Manuel Lafuente.
Cervera. . . . » Juan Pablo Perez.
Los Cerezos.. , » Juan Muñoz.
La Cabrera. . . » Sebastian Gomez.
Rubiales. . . » Manuel Escolano.
El Villarejo. . . » Ramón Gomez.

Niñas.

Terriente. . . D.ª María Sancho.
Alfambra. . . » Camila Alcón.
La Cuba. . . D.ª Balbina Martín.
Escorihuela.. . » Casilda Lahoz.
Cubla. . . . » Josefa Lucia.
Campos. . . . » Cándida Morencos

Han sido designados por la Junta provincial los Médicos de Barrachina, Navarrete y Segura, para reconocer y certificar de la imposibilidad de D. Cristobal Cañada Maestro del primer pueblo, que ha incoado expediente de sustitución.

Ha presentado la renuncia de su Escuela D.ª Josefa Lopez Maestra de Orihuela del Tremedal.

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

ANUNCIO

En virtud á lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por *oposición* en el mes de Julio las Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en la provincia de Jaén, que á continuación se expresan:

Escuelas de niños.

La superior de Linares, dotada con 1.100 pesetas.

Una elemental de Martos, con 1.375 pesetas y 343 pesetas 75 céntimos por compensación de retribuciones.

Otra idem de Torres, con 1.100 pesetas, y 275 pesetas en concepto de retribuciones,

Escuelas de niñas.

Una elemental de Castillo de Locubíní con 1 100 pesetas.

Otra idem de Torre Don Jimeno, con 1.100 pesetas.

Otra idem de Villanueva de la Reina, con 825 pesetas.

ANUNCIO.

Doce lecciones elementales
DE
HISTORIA SAGRADA,
por D. Cayo Montañés.

Obrita breve y completa, con destino á las escuelas elementales. Está aprobada por la autoridad eclesiástica.

Se vende á 0' 37 de peseta, en las librerías de Bedera y Gasca Zaragoza.

Imprenta de V. Mallén, á cargo de F. Marín.